

DECRETO DE ALCALDIA N° 07-2001-MPT

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo,

Visto el Informe N° 036-2001-PLANDEMETRU-MPT, del P.E. PLANDEMETRU, sobre la propuesta de "Planeamiento Urbano Integral de los **Sub-Sectores N-3a y N-7b**, el mismo que comprende al sector denominado Tinín-El Cortijo, Así como el Trazo y Sección Vial de las **Av. Metropolitanas:** Av. Metropolitana 1, Av. Metropolitana 2, Av. Pablo Casals, Avenida 3 (El Cortijo), Av. Mansiche, Avenida 1 y la Avenida Paisajista, el Planeamiento Urbano Integral abarca Predios Rústicos y Parcelas Agrícolas en proceso de Habilitación Urbana y Sud-División, por lo que es de urgente necesidad establecer sus cargas viales y equipamientos urbanos

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la formulación y/o evaluación y aprobación de los Planes Urbanos de su Jurisdicción territorial, de conformidad con la Ley N° 23853-Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente aprobado por el D.S. N° 007-85-VC y el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-95-WT, de fecha 30 de Noviembre de 1995, se aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo al 2010 y el Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, encargándose al P.E. PLANDEMETRU la permanente evaluación del proceso de crecimiento urbano y proponer los requerimientos para su implementación.

Que, adecuándose al Plano de Zonificación General de Usos del Suelo, al Esquema Vial y el Plano de Sectorización Urbana del citado Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, así como al Reglamento Nacional de Construcciones, en los aspectos concernientes al Título 11: Habilitaciones para uso de vivienda (Urbanizaciones) y al Capítulo IV: Condiciones Generales de todas las habilitaciones, Numerales 11-1V-7: Planeamiento Integral; se ha presentado la propuesta de Planeamiento Urbano Integral de los sub-sectores N-3a y N-7b (Tinín-El Cortijo), que forma parte de los Sectores de Planeamiento N-3 y N-7, ubicado al Nor-Oeste de la ciudad de Trujillo.

Que según lo estipulado por las normas reglamentarias vigentes, en ejercicio de las facultades conferidas por la ley estando a lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión de fecha: 24 de Abril del 2001.

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar la Propuesta de **PLANEAMIENTO URBANO TEGRAL, DE LOS SUB-SECTORES N-3a y N-7b**, que comprende a los sectores denominados "Tinín-El Cortijo". Así como establecer el trazo y sección vial de las Av. Metropolitanas: Av. Metropolitana 1, Av. Metropolitana 2, Av. Pablo Casals, Avenida 3 (El Cortijo), Av. Mansiche, Avenida 1 y la Avenida Paisajista, con los siguientes documentos:

- **Plano de Delimitación de Sub-Sectores** plano signado N° PL-IN/01-2001/N-3a y N-7b.

- **Plano de Planeamiento Urbano Integral de los Sub-Sectores** plano signado N° PL-IN/02-2001/N-3a y N-7b.

El Planeamiento Urbano Integral compromete a los siguientes predios rústicos: 08674, 08673, 08672, 08671, 08675, 08677, 08676, 08670, 08274, 08273, 08272, 08271, 08269, 08275, 08266, 08265, 08264, 08263, 08262, 08261, 10343, 08281, 08280, 08570. Así mismo los asentamientos poblacionales El Trebol, Nuevo Perú, Ciro Alegría, La Urb. Tinín, El sector Mansiche, El sector El cortijo. Con una extensión total de 87.677686 Has.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Cargas Metropolitanas correspondientes a los Sub-Sectores N-3a y N-7b, según el Plano de Zonificación General de Usos del Suelo y Plano del Esquema Vial de Trujillo, están consignadas en el Plano de Planeamiento Urbano Integral signado: N° PL-IN/02-2001/N-3a y N-7b, con su respectiva memoria descriptiva, según detalle siguiente:

CUADRO GENERAL DE AREAS

AREA BRUTA TOTAL DEL TERRENO:	8769776.86 M2
AREA DE APORTES METROPOLITANOS:	999499.40 M2
VIAS METROPOLITANAS:	64,458.15 m2
Ay. Metropolitana 1	495.15 m2
Av. Metropolitana 2	4,810.00 m2
Av. Pablo Casals.	2,069.00 m2
Avenida 3 (El Cortijo)	16,990.00 m2
Av. Mansiche	16,560.00 m2
Avenida 1	13,000.00 m2
Avenida Paisajista	10,534.00 m2
EQUIPAMIENTO METROPOLITANO:	35,041.25 m2
Educación:	8,002.97 m2
Otros Usos:	2,500.00 m2
Mercado:	2,500.00 m2
Salud:	7,481.20 m2
Z.R.E. (Pzm)	3,785.01 m2
Z.R.C. (Zona Recreacional Tipo Club)	10,772.07 m2
AREAS CONSOLIDADAS FUERA DE CÁLCULO:	305,099.51 m2
AREA BRUTA DE EXPANSION RESIDENCIAL:	472,177.95 m2

AREA DE APORTES REGLAMENTARIOS:

61,383.13 m2

APORTES	NORMADO	PROPUESTO
Recreación pública (R.P)	37,774.24 m2 (8.00%)	33,741.81 m2 (7.15%)
Educación	9,443.56 m2 (2.00%)	7,002.32 m2 (1.48%)
Otros Usos (O.U)	9,443.56 m2 (2.00%)	9,700.08 m2 (2.05%)
Serpar	4,721.77 m2 (1.00%)	-----

- SERPAR: A preveer en proceso de Habilitación Urbana)

TERCERO.- Establecer el trazo, sección y los derechos de vía de las Avenidas Metropolitanas: Av. Metropolitana 1, Av. Metropolitana 2, Av. Pablo Casals, Avenida 3 (El Cortijo), Av. Mansiche, Avenida 1 y la Avenida Paisajista, estableciéndose la afectación Predial correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Facultar a la Alcaldía emitir resoluciones individuales autorizando y/o disponiendo la inscripción registral de las cargas a que estén afectos cada uno de los predios involucrados dentro del Planeamiento Urbano Integral de los Sub-Sectores N-3a y N- 7b.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar la prosecución de los Trámites Administrativos que se promuevan, de acuerdo a los procedimientos que correspondan para cada caso conforme a los requisitos y derechos establecidos por el Reglamento Nacional de Construcciones, Normas complementarias y Tupas Correspondientes.

Dado en Trujillo a los 08 días del mes de Mayo del año Dos Mil Uno.

REGISTRESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE